

# PLAZA DE TOROS

MADRID-1894

El Domingo de Pascua de Resurrección, 25 de Marzo de 1894, se inaugurarán las funciones de la presente temporada, verificándose una corrida de toros extraordinaria; y al día siguiente, Lunes 26, la primera de abono.

Los toros comprados y que han de lidiarse en esta temporada, son de las siguientes ganaderías, por orden alfabético:

**ALEAS** (D. Manuel García Puente López é hijo).—*Colmenar*.  
**BAÑUELOS** (D. Manuel).—*Colmenar*.  
**CAMPOS LOPEZ** (D. Antonio), antes Barrionuevo.—*Sevilla*.  
**FONTFREDE** (D.<sup>a</sup> Celsa), viuda de Concha y Sierra.—*Sevilla*.  
**GOMEZ** (D. Félix).—*Colmenar*.  
**HERNANDEZ** (D. Esteban).—*Madrid*.  
**IBARRA** (Excmo. Sr. D. Eduardo).—*Sevilla*.

**LÓPEZ NAVARRO** (Viuda de D. Carlos).—*Colmenar*.  
**MIURA** (D. Eduardo).—*Sevilla*.  
**MURUVE** (D. Joaquín).—*Sevilla*.  
**OROZCO** (Excmo. Sr. D. José).—*Sevilla*.  
**PABLO ROMERO** (D. Felipe de).—*Sevilla*.  
**PALHA BLANCO** (D. José).—*Villafranca*.  
**PEREZ DE LA CONCHA** (D. Joaquín).—*Sevilla*.  
**UDAETA** (D. Faustino).—*Madrid*.  
**VAZQUEZ** (D. Juan).—*Sevilla*.  
**VERAGUA** (Excmo. Sr. Duque de).—*Madrid*.

Si por causa de fuerza mayor no pudieran verificarse las corridas con algunas de las ganaderías anunciadas, á pesar de ser mayor el número de éstas que el de corridas, se sustituirán con otras de acreditada ganadería y cartel.

Los espadas contratados son los aplaudidos diestros:



Serán corridas de abono aquellas en que tomen parte dos de los tres primeros matadores. También serán corridas de abono aquellas en que tome parte uno de los tres primeros con el cuarto y otro matador de alternativa en esta plaza.

En el caso de caer herido, lastimado ó enfermo cualquiera de estos matadores, la Empresa le sustituirá con otro de alternativa en la Plaza de Madrid.

Habrá un sobresaliente para las corridas en que se crea necesario.

Las corridas serán de seis toros y se efectuarán en Domingo ó día festivo, excepción de las suspendidas por el temporal ó causa de fuerza mayor ajena á la voluntad de la Empresa, que podrán verificarse en día de trabajo, sin que los Sres. Abonados tengan derecho á la devolución de billetes.

No se verificará la primera corrida de abono sin que haya tenido lugar la de inauguración de la temporada.

Para las corridas extraordinarias que hayan de verificarse, se reservará á los Sres. Abonados el derecho á recoger sus respectivas localidades.

Se observarán las prevenciones dictadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia:

1.<sup>a</sup> Que no se lidiará más número de toros que el anunciado.—2.<sup>a</sup> Que si algún toro se inutilizase en la lidia, así como algún lidiador, no será reemplazado por otro.—3.<sup>a</sup> Que está prohibido arrojar al redondel navajas ó cualquier objeto que pueda perjudicar á los lidiadores ó interrumpir la lidia.—4.<sup>a</sup> Se usarán banderillas de fuego para los toros que no hayan tomado más de tres varas.—5.<sup>a</sup> Que nadie podrá estar entre barreras sino los precisos operarios, ni bajar de los tendidos hasta que el último toro esté enganchado al tiro de mulas.—Y 6.<sup>a</sup> Si después de comenzada la corrida tuviese ésta que suspenderse por cualquier causa, se dará por terminada, y la Empresa no devolverá á los concurrentes el importe de sus localidades, ni podrán éstos exigir indemnización alguna.

## ABONO POR SIETE CORRIDAS

Los señores que estuvieron abonados á las cuatro últimas del año anterior, y quieran abonarse por las siete primeras del corriente año, pueden concurrir llevando precisamente el documento de abono, al Despacho de la Empresa, situado en la calle de Sevilla, en los días y horas que á continuación se expresan, advirtiendo que pasados éstos no tendrán derecho á sus localidades, disponiendo la Empresa libremente de ellas. Si algún Sr. Abonado hubiese perdido el documento de abono, se servirá avisarlo oportunamente, é identificada su persona, se le entregará uno nuevo el Jueves 15, de tres de la tarde al anochecer.

**Lunes 12 de Marzo**..... De nueve de la mañana á una de la tarde y de dos y media al anochecer, PALCOS, ANDANADAS, DELANTERAS, TABLONCILLOS y BALCONCILLOS DE GRADA.  
**Martes 13 de ídem**..... A las mismas horas, BARRERAS, CONTRABARRERAS, DELANTERAS y TABLONCILLOS DE TENDIDO.  
**Miércoles 14 de ídem**..... A las mismas horas, FILAS DE TENDIDO, BALCONCILLOS, SOBREPUEERTAS DE ÍDEM y MESETA DEL TORIL.  
**Jueves 15 de ídem**..... A las mismas horas, FILAS 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> DE GRADA.  
**Viernes 16 y Sábado 17 de íd.** A las mismas horas, NUEVOS ABONOS de las localidades sobrantes.

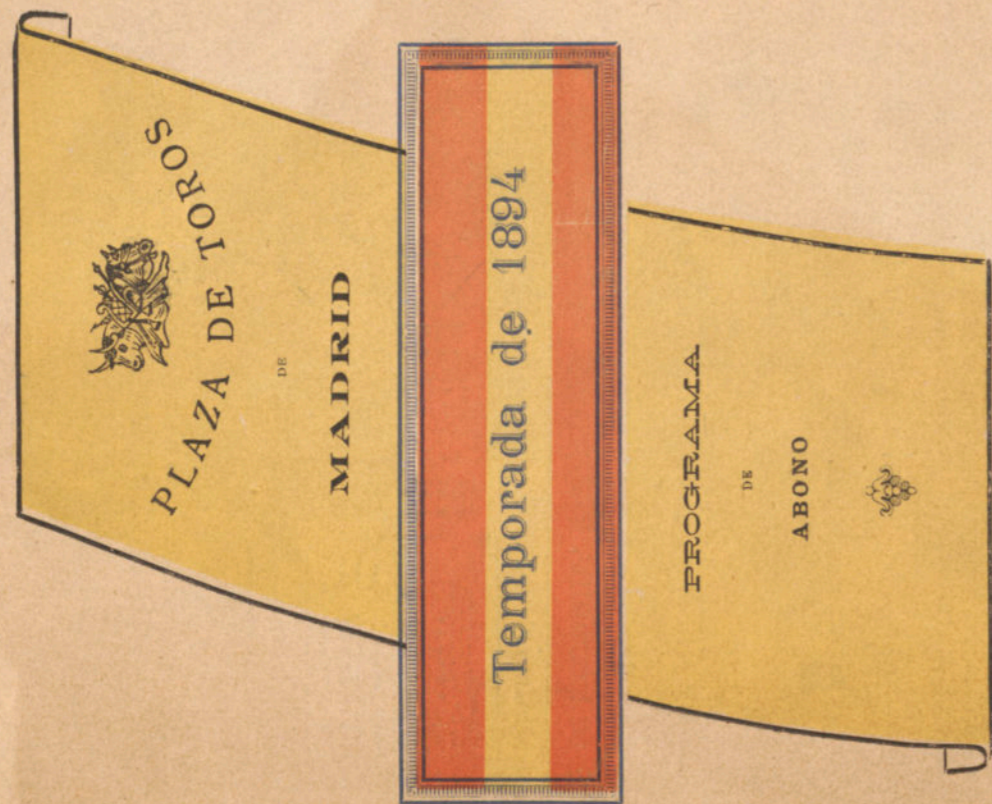
Son Tendidos y Gradas de Sol los señalados con los números 4, 5, 6 y 7; de Sol y Sombra el 3 y el 8, y de Sombra el 1, 2, 9 y 10. — Son Andanadas de Sol la 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>; de Sol y Sombra la 4.<sup>a</sup> y de Sombra la 1.<sup>a</sup> — Son Palcos de Sol del 30 al 46 y del 79 al 82; de Sol y Sombra del 27 al 29, y de Sombra del 3 al 10, 25 y 26, y del 90 al 116.

## PRECIOS DE LAS LOCALIDADES POR CORRIDA

LOCALIDADES	Sol	Sol y S. <sup>a</sup>	Sombra	LOCALIDADES	Sol	Sol y S. <sup>a</sup>	Sombra
Barreras.....	3	5.75	8	Delanteras.....	2.50	6.50	11
Contrabarreras.....	2.75	4.50	5.75	Gradas.....	2.25	3	4.25
Delanteras.....	3	4.50	6.25	Fila 1. <sup>a</sup> .....	2.25	2.50	3.50
Filas 1. <sup>a</sup> á la 5. <sup>a</sup> .....	2.50	3	4.25	Filas 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> y 4. <sup>a</sup> .....	2.25	3	4.25
Filas de la 6. <sup>a</sup> á la 11. <sup>a</sup> .....	2.50	3	3.50	Tablancillos.....	2.50	3.75	5.25
Tablancillos.....	2.50	3.25	4.25	Balconcillos.....	2.50	3.75	5.25
Balconcillos, delantera.....	2.75	3.75	5.50	Delanteras.....	2.25	4.25	10
Balconcillos, fila 1. <sup>a</sup> .....	2.50	3	4.25	Andanadas....	2	2.50	3
Sobrepueertas, delantera.....	2.75	3	5.75	Fila 1. <sup>a</sup> .....	2	2.25	2.50
Sobrepueertas, fila 1. <sup>a</sup> .....	2.50	3	4.25	Filas 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> y 4. <sup>a</sup> .....	2	2.50	3
Mta. del Toril.....	3	3	3	Tablancillos.....	2	2.50	3
Filas 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> .....	2.75	3	3	Balconcillos.....	2	3	3
				Palcos.....	25	75	92.50
				Con diez entradas.....			

Toda localidad pagará diez céntimos de impuesto con arreglo á las disposiciones vigentes

Los Sres. Abonados, al mismo tiempo de renovar su abono, podrán recoger, si gustan, los billetes respectivos á sus localidades para la corrida extraordinaria de inauguración de la temporada, que, como queda dicho, se verificará el Domingo de Pascua de Resurrección, 25 de Marzo del corriente año, en la que tomarán parte **EL ESPARTERO, GUERRITA y REVERTE**, con toros de los anunciados.



TEMPORADA DE 1894

Los espadas contratados para esta temporada son los aplaudidos diestros

Manuel García (El Espartero)  
Rafael Guerra (Guerrita)  
Antonio Jiménez Reverte  
Antonio Fuentes

ABONO POR SIETE CORRIDAS

